

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Visto el Informe N° 047-2020-MAR; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueban los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial 151-2020-MC, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 en el marco del Decreto de Urgencia N.° 058-2020", con la cual se establecen cuatro líneas de Apoyos Económicos: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria y d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC, se aprueban las cuatro bases correspondientes a los apoyos económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19";

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante informe del visto se da cuenta que a través de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>, se recibieron desde el 06 de julio hasta el 30 de setiembre fecha de cierre, 13362 postulaciones por un monto total ascendente a la suma de S/ 290 904 784; las mismas que conforme a las bases deben ser revisadas y evaluadas por los Comités Independientes de Evaluación;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el numeral 8.4 de las bases establecen que "Los Comités se instalarán de manera permanente hasta que se agote el presupuesto asignado a la presente Línea de Apoyos Económicos", situación que no guarda correspondencia con el numeral 8.7 de las mismas bases en cuanto dispone que "Además, el CIE podrá poner en una lista de espera, aquellas solicitudes que, a su criterio, cumplirían con los requisitos para ser beneficiarias pero que, al momento de su evaluación, no se contaría con los montos suficientes dado que los mismos, se habrían agotado en los apoyos económicos otorgados previamente";

Que, a fin de viabilizar la continuidad de las evaluaciones de los Comités Independientes de Evaluación sin perjuicio del presupuesto asignado para las líneas, resulta pertinente se efectuó una modificación en dicho extremo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el último párrafo del numeral 8.4) de las cuatro bases establecidas para las líneas de apoyo económico para la Cultura, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, modificadas mediante Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

"Los Comités se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas a la presente Línea de Apoyo Económico".

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente Resolución publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE